REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social	CONSORCIO USAQUEN VIAL 2025
NIT	901.898.607-2
A.R.L.	Sura
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Bogotá D.C.
Dirección	Carrera 16 N° 160-23
Código Actividad Económica	7020
Clase de Riesgo	V

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. Consorcio Usaquén Vial 2025, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de conformidad con los artículos: 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo. La Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1221 de 2008, Resolución 2346 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 2088 de 2021, Ley 2191 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. Consorcio Usaquén Vial 2025, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o en su defecto el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1429 de 2010, DUR 1072 de 2015. Así mismo para la confirmación y funcionamiento del comité de convivencia laboral de acuerdo a la Ley 101 de 2006, Resolución 0652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normas que se expidan al respecto

ARTICULO 3. Consorcio Usaquén Vial 2025, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Sub programa de Medicina Preventiva y del Trabajo,** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades, prevenir cualquier daño a su Salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su oficio de los riesgos presentes en el ambiente laboral, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes Fisiológicas y Psicológicas.

b) **Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento básico Industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de Trabajo o que puedan ser causa de incidentes, Accidentes o enfermedades

ARTICULO 4. Los Riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: ❑ Ruido ❑ Temperaturas Extremas ❑ Iluminación ❑ Radiaciones no Ionizantes ❑ Vibraciones ❑ Presiones Anormales	**RIESGOS QUÍMICOS:** ❑ Gases y Vapores ❑ Polvos Inorgánicos ❑ Humos ❑ Rocíos ❑ Neblinas
RIESGOS BIOLÓGICOS: ❑ Virus ❑ Hongos ❑ Bacterias	**RIESGOS MECÁNICOS:** ❑ Máquinas ❑ Equipos ❑ Herramientas
RIESGOS ERGONÓMICOS: ❑ Posiciones Forzadas ❑ Sobre esfuerzos ❑ Fatiga ❑ Ubicación inadecuada del puesto de trabajo ❑ Movimientos Repetitivos	**RIESGOS PSICOSOCIALES:** ❑ Exceso de responsabilidades ❑ Trabajo bajo presión ❑ Monotonía y rutina ❑ Problemas familiares ❑ Problemas laborales ❑ Turnos de trabajo
RIESGOS LOCATIVOS: ❑ Pisos ❑ Techos ❑ Almacenamiento ❑ Muros ❑ Orden y limpieza ❑ Señalización	**RIESGOS ELÉCTRICOS:** ❑ Instalaciones en mal estado ❑ Instalaciones recargadas
❑ **RIESGO PUBLICO** ❑ Robos ❑ Manifestaciones ❑ Asonadas	**RIESGO TECNOLOGICO** ❑ Incendios

RIESGOS NATURALES.	**RIESGOS DE TRANSITO:**
❑ Tormentas eléctricas ❑ Terremotos ❑ Inundaciones	❑ Colisiones ❑ Volcamientos ❑ Varadas ❑ Obstáculos Atropellamientos

PARÁGRAFO: A efecto de que los Riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral, la Empresa ejerce su control en la Fuente, en el Medio transmisor o en el Trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los Trabajadores al servicio del consorcio.

ARTICULO 5. Consorcio Usaquén Vial 2025, y sus Trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del Consorcio.

ARTICULO 6. Consorcio Usaquén Vial 2025, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio Ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido a partir de la fecha, en por lo menos dos (2) lugares visibles de los frentes de trabajo.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de publicación y mientras que la empresa se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación y divulgación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

ANDRES FELIPE ECHANDIA ROLDAN
Representante Legal.